

Copia de el Auto & Visita del Año de 1799.
 Sacado del Libro de la Obra Pía del Canonigo
 D.ⁿ Diego González de Otaza.

En la Ciudad de Vizcaya à 7 de Agosto de 1799, el Ill.^{mo}
 S.^r D.ⁿ Fran.^{co} Marco Aguiriano y Gomez m.^s. por la gra-
 cia de D.^s y de la 6.^{ta} Sede Apostolica, Obispo de este Obispa-
 do de Salazar y la falzada S.^r de la Villa de Arredillo del
 Consejo de S. M. Por Ante mi el infrascripto Su S.ⁿo Visi-
 to Cure Libro de la Obra pía que en esta Ciudad fundó el
 Canonigo D.ⁿ Diego González de Otaza por instrum.^{to} que otor-
 go en 25 de Feb.^o de 1577, dotandola con el Remanente de sus
 bienes cuyo producto quiso Sirbiese para dotar una ó mas
 doncellas huérfanas Parientas Suyas ó del Patrono de San-
 to à elección y nombram.^{to} D.ⁿ y del cura y Mayordomo fa-
 bricero de la Ig.^a Coleg.^a de esta Ciu.^d à quienes elijo p.^r tales
 para que el día de la Cruz de Mayo de cada Año las exco-
 sen: Y por haver sido como el caudal que quedo por el au-
 to & Visita del Ill.^{mo} S.^r D.ⁿ Gabriel de Esparza Obispo que
 fue de esta Diócesis en 27 de Julio de 1663 se determino que
 a cada doncella presentada siendo parienta se le diese la
 propina de dos años, y la de uno à las Corrañas m.^{as} de es-
 ta Ciu.^d en defecto de aquellas como por menor aparece de los
 docum.^{tos} de su rason. El Capital ha consistido y consiste en
 tres C.^{tas} de censo corrientes de 19,950 r.^{as} que r.^{as} 426 y
 12 m.^{as}. Con la Administracion ha corrido y Corre el Ma-
 yor clabero de dha Ig.^a Coleg.^a el que con el cura son Pa-
 tronos, y de Sangre D.ⁿ Nicasio M.^a de Velasco y Alaraz ex.^o

De esta ju^a. Reconocidas las cuentas formadas desde la última junta del año de 1787 hasta Mayo de 1795, pues las Sig^{tes} hasta el presente no se han Citado a causa de la indisposicion con que parece se halla el Lic^{do}. Dⁿ Blas M^{tz} del Burgo Mayordomo Fabriquero. Se encuentran justificadas, y al parecer sin agrabio a un q^o. no se ha puesto al final de cada una la liquidazⁿ que se prebino en la ult^a junta para saber el Caudal liquido que deve haver, hauendose contentado los Patronos con hacer las presentaz^{es} y nombram^{tos} de las interesadas, y pagado las propinas a proporcion del Caudal que ha quedado de las cuentas. Y por lo Resultante de Citas y la dilig^a de contaduria que se hizo del dim^o q^o havia en el Archivo en 30 de Mayo de 1788 se descubre que entonces tenia Co^ourrentes en las monedas que Expresa 1847 r^s. y 22 m^s. que con 220 y 22 que se pusieron del alcance de aq^u. año ascendian a 2,062 r^s. y 50 m^s. y deduciendo 1457 r^s. y 6 m^s. que se sacaron para pagar dos propinas, devian quedar 605 r^s. y 2 m^s. a que se aumentan 340 con 24 de alcance del año de 89, y 499 con 12 de de 90 que suman 1445 r^s. y 4 m^s. y deduciendo de ellos 728 r^s. y 24 m^s. que en dos ocasiones se sacaron del Archivo para pagar su propina a Anna M^a de Barquera, devieron quedar y ha de haver en el Archivo 716 r^s. y 14 m^s. En cuya Atenzⁿ y deseando S. S. Y. se proceda con toda claridad y justificarⁿ mandaba y mando a los Patronos de C^ora Obra pia que contando el dim^o que hay en el Archivo pongan en Continuarⁿ de C^ora Auto la dilig^a corre^{te} de su Co^ourrencia haciendo Cargo de ellos en la 1^a cuenta, disponiendo que sin dilacion se formen las Rescriptas a los 4 años q^o falten cumplidos en Mayo del cor^{te}. Que en adelante se den y formen en cada uno con distincion y claridad, depositando en el Archivo los Alcanzes que Resulten, poniendo

8
al final de cada q^{ta} raxon individual del Caudal que quede en el
y haciendose Cargo en la Sig.^{te} Datandose con las cantidades q^{as}
de el se saquen para que de Cui modo Conste Sp^{re} de l^{ex}. q^o
deue tener.

Que de dos en dos años fizen Edictos citando alas interese-
das y entre las que concurren presenten ala Doncella huer-
fana parenta mas proxima y hauiendo dos o mas en igu-
al Grado ala de mayor edad y mas pobre, entregandole la
propina que quide ellos dos años luego que tome C^orado, Recogi-
endo las Competentes Cartas de Pago para acudirlo en las di-
stas: Y en el caso de no haue parentas, se nombraran alas
doncellas huerfanas males de un C^o. a quienes se les dara
la propina de un año, en cuya raxon y que hagan los nombram.
con arreglo a la fundazⁿ. Grabem^{te} se les onera la Conciencia
y tambien en raxon de que procuren la Conservacion del capi-
tal haciendo reconocer los Censos a sus deuidos t^oos. Y por
este su auto asi lo mando y firmo S. S. L. de q^o. C^ortifico. =
Fran^{co}. Obispo de Calahorra y la Calzada. Ante mi. D.ⁿ Luis f^{co}
y Moreno. Srio. V